Naciones Unidas S/PV.7581



Consejo de Seguridad

Provisional

Septuagésimo año

7581[a] sesión

Martes 15 de diciembre de 2015, a las 10.20 horas

Nueva York

Presidente:	Sra. Power	(Estados Unidos de América)
Miembros:	Angola	Sr. Lucas
	Chad	Sr. Amir
	Chile	Sr. Barros Melet
	China	Sr. Zhao Yong
	España	Sr. González de Linares Palou
	Federación de Rusia	Sr. Illichev
	Francia	Sr. Delattre
	Jordania	Sra. Kawar
	Lituania	Sra. Jakubonė
	Malasia	Sra. Adnin
	Nigeria	Sr. Sarki
	Nueva Zelandia	Sr. van Bohemen
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Ramírez Carreño

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

Informe especial del Secretario General sobre el examen del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (5/2015/899)

Informe del Secretario General sobre Sudán del Sur (5/2015/902)

Carta de fecha 23 de noviembre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2015/903)

15-42784 (S)





Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Aprobación del orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

Informe especial del Secretario General sobre el examen del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (5/2015/899)

Informe del Secretario General sobre Sudán del Sur (5/2015/902)

Carta de fecha 23 de noviembre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2015/903)

La Presidenta (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2015/967, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a los miembros del Consejo el documento S/2015/899, que contiene el informe especial del Secretario General sobre el examen del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, y el documento S/2015/902, que contiene el informe del Secretario General sobre Sudán del Sur. Deseo también señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2015/903, que contiene el texto de una carta de fecha 23 de noviembre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Angola, Chad, Chile, China, Francia, Jordania, Lituania, Malasia, Nueva Zelandia, Nigeria, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de)

La Presidenta (*habla en inglés*): Se han emitido 13 votos a favor contra ninguno y 2 abstenciones. El proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 2252 (2015).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Iliichev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia no entorpeció la aprobación de la resolución 2252 (2015), sobre la prórroga de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur. Nuestra decisión obedeció a la necesidad de continuar los esfuerzos internacionales por encontrar una solución pacífica al conflicto armado y a la comprensión de la importancia del papel que desempeña la Misión en ese proceso. Sin embargo, no pudimos votar a favor de la resolución porque, como fue el caso con la resolución 2241 (2015), sus patrocinadores no tuvieron en cuenta una serie de graves preocupaciones que albergan la delegación de la Federación de Rusia y otras delegaciones del Consejo. En particular, consideramos que la redacción formulada como un ultimátum respecto de las sanciones contra Sudán del Sur es contraproducente. Esa redacción no tiene cabida en esta resolución, cuya principal finalidad es prorrogar el mandato de esta Misión de mantenimiento de la paz y reforzar las tareas en materia de asistencia al proceso de paz, y más aún, en vista del progreso alcanzado en la solución del conflicto, como la disminución general en la intensidad de las hostilidades, la retirada de los efectivos ugandeses de Sudán del Sur, la retirada de los efectivos gubernamentales de Juba y el acuerdo sobre la policía integrada conjunta. Por otra parte, es inaceptable que algunos colegas prefieran utilizar arbitrariamente las sanciones del Consejo, en lugar de entablar conversaciones políticas y diplomáticas.

Del mismo modo, no podemos estar de acuerdo con el lenguaje sobre la intención del Consejo de Seguridad de evaluar el futuro del Tribunal Híbrido en Sudán del Sur, ya que, de conformidad con el acuerdo de paz y las decisiones de la Unión Africana, el establecimiento y la labor de ese órgano judicial es de competencia exclusiva de la Comisión de la Unión Africana.

Algunas delegaciones del Consejo ya han advertido en varias ocasiones del carácter inaceptable de los intentos de desplegar los vehículos aéreos no tripulados contra el Gobierno de Sudán del Sur. Sin embargo, en la redacción de la resolución se hace referencia al despliegue de esos drones. Como hemos visto en la República Democrática del Congo, el valor añadido de dicha utilización es dudoso.

Por otra parte, hay nuevas disposiciones problemáticas en el texto, como la comprensión arbitraria de

las violaciones del derecho internacional humanitario y un menor énfasis en los principios rectores de las Naciones Unidas en materia de asistencia humanitaria de emergencia.

También tenemos serias dudas en relación con los métodos de trabajo utilizados por nuestros colegas en el Consejo de Seguridad, incluidos los redactores. Al parecer, algunas delegaciones han cruzado el límite. Ello socava la unidad del Consejo y podría tener una repercusión negativa en la eficacia de su labor.

Sr. Ramírez Carreño (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela reitera su respaldo a la labor de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) y reconoce el valioso aporte de su personal en la protección de los civiles, en particular los sectores vulnerables como mujeres y niños, y su papel en la facilitación del acceso a la asistencia humanitaria en el país. Asimismo, condenamos de manera categórica los ataques contra la Misión, su personal y sus instalaciones, cuya inviolabilidad debe ser respetada de conformidad con el derecho internacional.

En las diferentes ocasiones en las que se ha discutido en este Consejo el tema del conflicto en Sudán del Sur en general, y el rol de la UNMISS en particular, nuestro país ha expresado sin lugar a equívocos su apoyo a la Misión, más aún al considerar el aporte que ahora le corresponde en el marco del complejo proceso de implementación del acuerdo para la solución del conflicto en Sudán del Sur, acuerdo que fue promovido por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Unión Africana.

No obstante, en relación con la resolución 2252 (2015), para renovar el mandato de la UNMISS, nuestro país ha votado en abstención, por cuanto el proceso de negociación no ha atendido algunas preocupaciones de especial interés expresada por Venezuela respecto de la necesidad de contar con un texto balanceado en el que se tomen en cuenta los puntos de vista del país concernido. Al respecto, debemos indicar que el proyecto de resolución incluye elementos que de manera innecesarias se alejan de su propósito esencial, el cuál es la extensión del mandato de la UNMISS en el contexto de su rol como uno de los instrumentos para contribuir, desde su muy específico papel, a la implementación del acuerdo de paz suscrito por las partes en conflicto. Tales aspectos tienen que ver, en primer término, con la inclusión de elementos que pueden ser contraproducentes al logro de la paz, como son las referencias al lenguaje sobre sanciones, que no consideramos pertinente en este tipo de resolución.

Por otra parte, fue ignorada la preocupación expresada por varios países, entre ellos Venezuela, sobre la mención a los vehículos aéreos no tripulados o los sistemas aéreos no tripulados ni normados, cuestión esta que ha generado, en más de una ocasión, la oposición del Estado de Sudán del Sur por sus implicaciones en cuanto a la salvaguardia de su soberanía. Una vez más, el Consejo se ha colocado contra corriente en un tema de por sí controversial, ya que, lo queremos reiterar, ninguna operación de mantenimiento de la paz puede actuar sin el consentimiento, en todos los aspectos de su accionar, del Gobierno del Estado receptor, en este caso el Gobierno de Sudán del Sur. Para Venezuela, este es un principio que no puede ser violentado. Seguir insistiendo en el tema, en un aparente intento de imponer y no convencer, no nos parece la opción que más conviene para asegurar la buena disposición y colaboración del Gobierno de Sudán del Sur.

Igualmente, lamentamos que no se haya incluido una clarificación pertinente del mandato de la UNMISS en lo que respecta a la protección de civiles, que en ningún momento persigue limitar esta prioritaria e importante labor, sino más bien focalizarla y destacarla en el marco de las tareas de la Misión, a tenor de pronunciamientos de las Naciones Unidas sobre las operaciones de mantenimiento de la paz.

Por otra parte, las menciones al Tribunal Híbrido para Sudán del Sur pueden prestarse a confusión respecto de lo establecido en el acuerdo promovido por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Unión Africana.

Como en anteriores oportunidades, hemos participado activamente en las discusiones y negociaciones del texto del proyecto de resolución siempre con ánimo constructivo y disposición a estar del lado del consenso; pero los rechazos que hemos encontrado en cuestiones de principio, como los que hemos referido, nos ha llevado a no acompañar a una resolución adoptada en los términos planteados, lo cual en modo alguno representa una posición en contra de la Misión, en desmedro de nuestra línea de soluciones africanas a los problemas africanos, o contrarios a los intereses de los hombres, mujeres y niños de Sudán del Sur, que se encuentran necesitados y que tanto agradecen la protección de la UNMISS y su apoyo para abordar la crisis humanitaria que asola en muchas regiones del país por causa del conflicto.

Para concluir, estamos convencidos de que nuestros hermanos africanos, en particular los de Sudán del Sur, comprenden nuestra posición, y al lamentar que el espíritu de unidad que debe caracterizar la labor del Consejo de Seguridad no se haya podido alcanzar, nuevamente en este caso, debido a que se ha favorecido un texto sujeto a potenciales controversias, aspiramos a que las futuras discusiones tengan presente estas preocupaciones para lograr un texto balanceado que sea un instrumento efectivo a la labor que desempeña la UNMISS.

La Presidenta (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en calidad de representante de los Estados Unidos de América.

En la resolución de 2252 (2015), aprobada en el día de hoy, se afirma el apoyo del Consejo al acuerdo de paz firmado en agosto por las partes de Sudán del Sur, y se encomiendan tareas complementarias para que la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) pueda respaldar mejor la aplicación de dicho acuerdo. Damos las gracias a los miembros del Consejo por su apoyo a la resolución. Esta resolución conserva el mandato fundamental de la UNMISS de proteger a los civiles, vigilar e investigar los abusos y las violaciones contra los derechos humanos y crear las condiciones que permitan prestar la asistencia humanitaria a las personas necesitadas. También responde al llamamiento del Secretario General para aumentar el número de soldados y efectivos policiales asignados a la UNMISS, fortaleciendo así la capacidad de la Misión para proteger a los civiles. Este aumento permitirá, además, que la UNMISS respalde la vigilancia del alto el fuego y proporcione asistencia técnica a la policía integrada conjunta, que será importante para mantener la seguridad en las ciudades de todo el país.

En esta resolución también se prevé el retorno de cerca de 3.000 miembros de la oposición a Juba. El retorno de un número tan considerable de miembros de la oposición podría cambiar la dinámica en Juba, y por ello hemos pedido al Secretario General que lleve a cabo una planificación de la UNMISS para asegurar que cuente con una capacidad específica para disuadir a los incidentes que ocurran en Juba y responder a ellos, para evitar el deterioro de la situación en materia de seguridad en ese entorno. Si bien el Consejo estuvo de acuerdo con el necesario aumento del número de soldados y efectivos policiales, lamentamos, al igual que otros, no haber podido lograr un consenso pleno sobre todos los aspectos de la resolución. Muchas de las principales inquietudes planteadas siguen siendo las mismos que en nuestra última aprobación, y quisiera responder brevemente al respecto.

En primer lugar, en la resolución de hoy se expresa nuestro compromiso permanente utilizar las sanciones como herramienta para la paz. Son una herramienta indispensable para marginar a los que desean frustrar un acuerdo importante. En múltiples ocasiones, la Unión Africana ha hablado con vehemencia sobre este tema. En un comunicado de su Consejo de Paz y Seguridad de 26 de septiembre, la Unión Africana expresó su determinación “de imponer medidas contra todos los que obstaculicen este acuerdo”. En esta resolución se asume la misma posición.

En segundo lugar, al igual que su predecesora, en la resolución de hoy se reconoce la responsabilidad del Consejo de garantizar que los efectivos de mantenimiento de la paz tengan las herramientas y las capacidades tecnológicas que necesitan para cumplir su misión en condiciones de seguridad y cabalmente. La Secretaría presentó una detallada exposición informativa durante nuestra reunión con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía (véase S/PV.7569) sobre el importante papel que los sistemas aéreos no armados y no tripulados y los helicópteros pueden desempeñar para ayudar a las misiones a cumplir sus difíciles mandatos. Se lo debemos a los soldados y a los efectivos policiales sobre el terreno y, por consiguiente, debemos proporcionarles esas herramientas que salvan vidas. Piden vehículos aéreos no tripulados para poder saber lo que está ocurriendo a su alrededor, de manera que corran menos riesgo y puedan cumplir mejor sus mandatos. Estamos escuchando lo que nos dicen los países que aportan contingentes. Esta cuestión no debe y no tiene por qué politizarse. De hecho, nos preguntamos si los países que se abstuvieron en la votación sobre esta resolución, en la que se mencionan los vehículos aéreos no tripulados, lo harían si tuvieran batallones de efectivos de mantenimiento de la paz sobre el terreno.

Por último, la resolución de hoy refleja el hecho de que asegurar la rendición de cuentas por los delitos y los abusos cometidos y garantizar el acceso a la justicia para las víctimas constituyen un elemento fundamental de la consolidación de la paz, y no un obstáculo para mantenerla. El tribunal híbrido propuesto en el acuerdo de paz podría desempeñar un papel importante en esos esfuerzos, y en la resolución se reafirma el compromiso del Consejo de Seguridad de seguir participando en el desarrollo de esa institución. Esto es muy importante. Es importante porque hay que acabar con la impunidad

para poder afianzar una paz y una seguridad perdurables. No puede haber culpa colectiva, y la justicia es un medio fundamental para poner fin a la culpa colectiva.

Sudán del Sur tiene la oportunidad de cerrar la puerta al conflicto y cumplir la promesa de que todos fuimos testigos cuando nació esta nación hace cuatro años. La resolución de hoy lo ayudará a lograrlo, y doy las gracias al Consejo por su labor. Si exigir que los asociados cumplan los compromisos asumidos para aplicar el acuerdo, proporcionar acceso a la justicia para las víctimas y suministrar a los países que aportan contingentes las herramientas que necesitan para realizar su labor da lugar a abstenciones, ello es muy lamentable por parte de un Consejo que, en muchos otros contextos en el pasado, ha estado de acuerdo con estas cuestiones. Sin duda, buscamos la unidad, pero el voto sólido de hoy refuerza nuestra determinación de garantizar que la UNMISS esté en condiciones de responder a una crisis muy real, que persiste, y a las necesidades muy reales, que también existen en Sudán del Sur.

Ahora reanudo mis funciones de Presidenta del Consejo.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.